

8 0 6

(**DECRETO N°
3 0 DIC 2022**)

Por medio del cual se indexa la tarifa de la estampilla Pro-Cultura de Nariño en documentos sin cuantía, para la vigencia del 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, contenido en la Ordenanza 028 de diciembre de 21 de 2010, reguló en el artículo 249 lo relacionado con la base gravable y la tarifa de la estampilla Pro Cultura de Nariño y dispuso que la base está constituida por el valor de los actos o documentos con cuantía cuya tarifa será del dos por ciento (2%). De igual manera señala que en los documentos sin cuantía el valor de la estampilla será de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.

Que para el año 2022, mediante Decreto N° 1037 de 30 de diciembre de 2021, se indexó la tarifa de la estampilla Pro Cultura en los documentos sin cuantía, en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$3.600).

Que el parágrafo del artículo 249 ibidem, consagra que: *"las tarifas se indexaran a partir del primero de enero de cada año en el porcentaje establecido en la meta de inflación esperada, al efectuar el ajuste correspondiente este deberá aproximarse a la centena superior"*

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el título XIII de la Constitución Política de Colombia y el parágrafo del artículo 2 de la Ley 31 de 1.992 y demás normas concordantes, la Junta Directiva del Banco de la República determinó que la tasa de inflación esperada para el año 2023 se sitúa en el 7.0% (Publicación página oficial Banco de la República de 25 de noviembre de 2022).

Que, en consecuencia, se

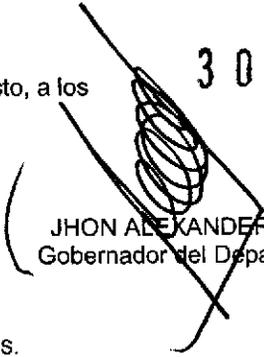
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Indexar para la vigencia fiscal 2023 la tarifa de la estampilla Pro-Cultura de Nariño en los documentos sin cuantía, en un porcentaje igual a la meta de inflación esperada para ese año, que equivale a los siete puntos cero por ciento (7.0%), la cual quedará en TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.900)

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto regirá a partir de 1° de enero de 2023.

Dada en San Juan de Pasto, a los

3 0 DIC 2022



JHON ALEXANDER ROJAS CABERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó: Nubia del S. Bastidas S.
Profesional Universitario – Hacienda

Vo.Bo. Diana Alexandra Zambrano Zambrano
Subsecretaria de Rentas

Revisó: Miryan Paz Solarte
Oficina Jurídica